

a despacho de las Madallas de Tenue queveha
yan de ocupar esta referida operacion, a cuyo fin
republicara por vando que todos los Tornaleros au
dan alar dos elatande el dho dia veinte alar en
tradas de las Cavan capitulares para destinatos en
quadrilla y reuvin elvalario, eltravapo, que haian
el hacen. en la ciudad nonda, y que los asendados de
esta buenna limpien los Brazales y Brazaleues
e esta en el preiso termino de ocho dias pumenos
siuientes con aperevimiento que parados reman
daran hacen a una elos nonos y ademias veber
epivina la multa de Doze real vellon, y veder pa
che mandamto a los Diputados de la Meca de la
Puebla de esta Jurisdiccion, a efecto de que destinen
la quadrilla de Tenue a que estan obligados y estoca
para hacer el pedazo de acequia que les corresponde
y fecho todo el referido lo dnyo sentino firme de la
cion Jurada con toda expresion y claridad, el por me
no el oryatos queve Imovien en dha nonda, la q
represente a la Junta municipal de propios para su
avono, acompañando al dho amto queve despacho ter
minio de este acuerdo: Y por este ante pro veien
y firmen sus nens de que Doys se =

Dn Diego Garcia Dn Jaquín Moreno
Blayay Molina y Baquero

Dn Juan Pedro

Guillermo

Dn Diego Alfonso Guadalupe
Anduaga

Dn Felipe Carcer

Dn Pedro Pablo
de Parrapa y Tolera

Antoni
Ambrosio Brander
Cavendray Cruz

